

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 054-06-MDLV
La Victoria, 03 JUL. 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No. 080-05/MDLV de fecha 24 de Mayo del 2006, se estableció el Beneficio Especial Tributario aplicable a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria, que tengan deudas por concepto de Impuesto Predial y/o de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo cualquiera sea el estado en que se encuentren sea cobranza ordinaria, coactiva, reclamación, apelación, proceso contencioso administrativo, etc. ;


Que, en la primera Disposición Final de la Ordenanza No. 080-06/MDLV de fecha 24 de Mayo del 2006, se faculta al señor Alcalde para que por intermedio de Decreto de Alcaldía amplie por veinte (20) días hábiles más, la vigencia del presente Beneficio Especial Tributario;

Estando a las consideraciones expuestas, a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Ampliar la vigencia del Beneficio Especial Tributario en el Distrito de La Victoria, para el pago de Tributos Municipales, aplicable a los contribuyentes que tengan deudas pro concepto de Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, cualquiera sea el estado en que se encuentren sea cobranza ordinaria coactiva, reclamación, apelación, proceso contencioso administrativo, etc., otorgado mediante Ordenanza No. 080-05/MDLV de fecha 24 de Mayo del 2006, a partir del 06 de Julio del 2006 por el lapso de 20 días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dr. Eduardo Arroyo Villacorta
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE

05/07/2006